



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 50 - 2015-MPJB

Jorge Basadre, 03 FEB. 2015



VISTO:

El Informe N° 003-2015-SGSPGA-GDSSP-A/MPJB de fecha 8 de enero del 2015, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando se apruebe el plan de trabajo "Vacaciones Útiles". El Informe N°. 013-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 15 de enero del 2015, alcanzado por la oficina de Planeamiento y Presupuesto que determina el costo presupuestado para la ejecución del plan de trabajo "Vacaciones Útiles". El Informe N°. 00043-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30.1.2015, que pone en conocimiento la concordancia con la aprobación por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el valor de S/.15663.00 Nuevos Soles.



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal

Que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo social es permanente e integral. Conforme lo tiene establecido el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



Que, mediante Informe N° 003-2015-SGSPGA-GDSSP-A/MPJB de fecha 8 de enero del 2015, Elizabeth Fátima de la Cruz Condori Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo sobre Vacaciones Útiles 2015 dirigido a la población estudiantil de la localidad de Locumba, que tiene por objeto ofrecer a la población infantil y juvenil actividades de carácter deportivas y recreativas que ayuden a desarrollar habilidades sociales que contribuyan a su desarrollo integral.



Que, con Informe N° 013-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 15 de enero del 2015, el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha indicado que visto el marco presupuestal para el presente año, dicha ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo Vacaciones Útiles" requerido por el monto de S/. 20,938.00 Nuevos Soles, debe ser reconsiderado de acuerdo a la disponibilidad financiera con la que cuenta la Municipalidad en atención del cual debe reducirse los costos y considerar como monto para la ejecución de gasto la

suma de S/. 15,663.00 Nuevos Soles, los mismo que son financiados con cargo a la fuente 02 Recursos Directamente Recaudados, de la meta 0029 "Fomentar el Arte, la Cultura y preservar el Patrimonio Cultural".

Que, con Informe N° 00043-2015-GDSSP-GM-a/MPJB de fecha 30.1.2015, Elizabeth Fátima De La Cruz Condori Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mostró su conformidad con el presupuesto señalado por el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles" 2015, sobre el monto de S/. 15,663.00 Nuevos Soles'.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Vacaciones Útiles", por el monto de S/15,663.00 (Quince mil Seiscientos Sesentitrés con 00/100 Nuevos Soles), se financiara con cargo a la fuente de 02 Recursos Directamente Recaudados, de la meta 0029 "Fomentar el Arte, la Cultura y preservar el Patrimonio Cultural".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MANUEL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

